

DISPOSICIÓN N° 015/2024.
NEUQUÉN, 29 DE MAYO DE 2024.

VISTO:

El Expediente OE N° 3597-A-2024, Ordenanza N° 12.703 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12.703 consolidada, se reglamenta el servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis, como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 1º) que será la Autoridad de Aplicación la Dirección General de Transporte o quien designe el Órgano Ejecutivo Municipal;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio de autos remis será otorgada mediante Ordenanza a personas físicas o jurídicas previo Concurso Público; siendo el Órgano Ejecutivo Municipal quien deba convocar al mismo fijando las pautas en el marco de lo normado por dicha Ordenanza;

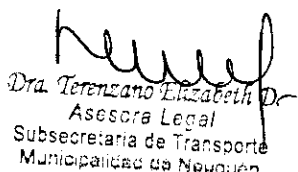
Que a su vez la referida Ordenanza establece en su artículo 7º) que la licencia habilitante tendrá una vigencia de cinco (5) años; determinando que la renovación de la misma deberá gestionarse ante la autoridad de aplicación quien previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación;

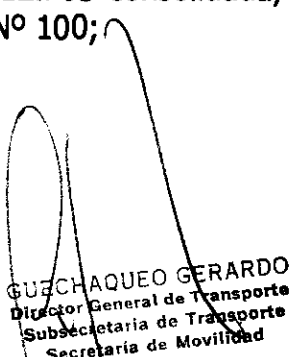
Que en ese marco, se informa que mediante Disposición N° 084/2016 se renovó la licencia del Remis N° 100, por un plazo de 5 (cinco) años, operando su caducidad en fecha 07/11/2020;

Que en virtud a la licencia aludida precedentemente, cabe aclarar que no prestó servicio en el periodo comprendido entre su caducidad y la presente solicitud de renovación, con motivo de encontrarse el vehículo en reparación.

Que en el contexto normativo expuesto, se presenta mediante nota S/N° de fecha 18 de abril de 2024 el Sr. Appignanesi Enrique Alejandro DNI N° 20.436.279, con domicilio en lote 16 s/n° Rincón de las Magnolias de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la licencia de remis N° 100 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Nota s/n° de fecha de marzo de 2024 la Dirección de Taxis y Remises - recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el artículo 16º) de la Ordenanza N° 12.703 consolidada, ello a fin de proceder con la renovación de la licencia de remis N° 100;


Dra. Terenzano Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaria de Transporte
Municipalidad de Neuquén


GUECHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaria de Transporte
Secretaría de Movilidad


MAURO ESPÍN
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad
Municipalidad de Neuquén

Que posteriormente toma debida intervención mediante Acta de constatación N° 000948 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remises, informando a través del mismo que el Sr. Apiggnanesi Enrique Alejandro, titular de la licencia de remis N° 100 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto remis;

Que a efectos de dejar constancia y ordenar administrativamente el acto, considerando que se encuentra acreditada la documentación respectiva y que la misma se ajusta a derecho, corresponde dictar la norma legal pertinente;

Que de manera concluyente, y en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno propiciar la presente norma legal;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE


DISPONE


ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE la licencia de remis N° 100 a favor del Sr. -----**APPIGNANESI ENRIQUE ALEJANDRO DNI N° 20.436.279**, por el plazo de 5 (cinco) años de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 12.703 consolidada.

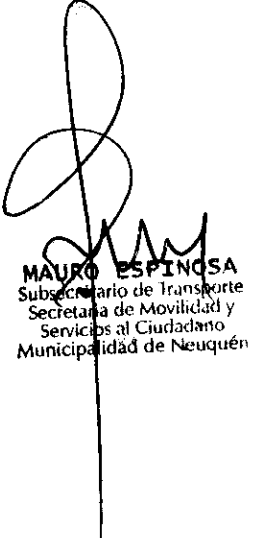
ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que el plazo de 5 años, referido en el artículo ----- precedente finalizará el día 07 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE por medio de la Dirección General de ----- Transporte - División Habilitaciones que el licenciatario deberá realizar el pago de tasa de renovación establecida en la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ----- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**


Dra. Terenzano Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaria de Transporte
Municipalidad de Neuquén


GUECHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaria de Transporte
Secretaría de Movilidad


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaria de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén